



**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
SECRETARIA**

**APRUEBA SUBVENCION  
MUNICIPAL A FAVOR DE  
ORGANIZACIÓN "CRUZ ROJA  
CHILENA FILIAL LOTA "**

LOTA, 10 DE MAYO DE 2017.-

**DECRETO N° 747.-/**

Vistos:

Proyecto de Subvención, presentado por la Organización "CRUZ ROJA CHILENA FILIAL LOTA" Certificado N° 625 del 22 de Septiembre del 2016 de Secretaria Municipal, que da cuenta del acuerdo del Concejo en orden a otorgar la subvención, Certificado S/N° 04/01/2017 del Registro Civil, que acredita que la Organización tiene Personalidad Jurídica Vigente, se encuentra inscrita en el registro municipal de personas jurídicas receptora de fondos públicos según Certificado N°275 del 18 de Abril de 2017, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:**

✓ 1.- APRUEBASE Proyecto de Subvención Municipal a la Organización "CRUZ ROJA CHILENA FILIAL LOTA " por la suma de \$3.868.928.- (Tres millones ochocientos sesenta y ocho mil novecientos veintiocho pesos), que se pagarán de una sola vez.

✓ 2.- La referida subvención se destinará a cubrir gastos de "INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA (Extracción de revestimiento existente y nuevo reforzamiento de tabique instalación lana mineral, papel filtro, pilastras de ventanas y puertas, hojalatería, pintura, planchas de OSB, retiro de escombros y limpieza, etc.)" de la Organización, conforme al detalle individualizado en el proyecto que se aprueba.

✓ 3.- Formalícese el convenio de otorgamiento de la subvención en virtud del artículo 15 de la Ordenanza.

✓ 4.- De los fondos entregados, deberán rendir cuenta documentada al Depto. de Administración y Finanzas de esta Corporación, dentro de los plazos establecidos en el art. 19 de la Ordenanza Municipal, esto es 30 días para la ejecución y luego 5 días hábiles para la rendición de cuentas;

✓ 5.- Los gastos que origine el presente compromiso se girarán con cargo al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 006, denominada "Voluntariado", del Presupuesto Municipal Vigente 2017.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU

OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA  
ALCALDE



V B° DIRECCION DE CONTROL (c)

Distribución:

- Adm. y Finanzas
  - Egresos
  - Secplac
  - Dirección de Control
  - Interesados
  - Archivo
- MVV/JMAB/idc.-



## CONVENIO DE SUBVENCIÓN

(Decreto Alcaldicio N°747 de 10/05/2017) ✓

EN LOTA, a 10 de Mayo de 2017 entre la Ilustre Municipalidad de Lota, RUT. 69.151.300-9, representada por su Alcalde Don Mauricio Velásquez Valenzuela, ambos domiciliados en Lota, Pedro Aguirre Cerda 302 y la organización "CRUZ ROJA CHILENA FILIAL LOTA" representada por su Presidenta Sr (a). **Bella Luz Coelho Velásquez**, RUT: , ambos domiciliados en Los Maños N°3412 Lagunillas 3, Coronel, se ha acordado celebrar el presente convenio:

✓ **PRIMERO:** De conformidad al Título IV de la Ordenanza de Subvenciones, relativo a los convenios, se establece que a la institución beneficiada se le entregará en una sola cuota la suma total de \$ **3.868.928.-** ((Tres millones ochocientos sesenta y ocho mil, novecientos veintiocho pesos);

✓ **SEGUNDO:** El gasto de dicha suma de dinero sólo se podrá justificar con la documentación que acredite los gastos para los cuales fueron girados los dineros, no pudiendo invertir en otros ítems. La referida subvención se destinará para cubrir gastos de "INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA (Extracción de Revestimiento existente y nuevo reforzamiento de tabique instalación Lana Mineral, Papel Filtro, Pilastras de Ventanas y Puertas, Hojalatería, Pintura, Planchas OSB Retiro de Escombros y Limpieza, Etc)" conforme al destalle individualizado en el proyecto que se aprueba.

✓ **TERCERO:** Girados los dineros, la institución beneficiada tendrá 30 días para ejecutar el proyecto y deberá rendir cuenta dentro de los cinco primeros días hábiles siguientes a la ejecución. En caso de que ello no fuere posible, deberá informar oportunamente al Municipio. En este caso deberán devolverse los dineros no gastados o los dineros invertidos en conceptos distintos para los cuales fueron girados.-

✓ **CUARTO:** Dicha rendición de cuentas se debe efectuar en un formulario especial elaborado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, adjuntando la documentación original (facturas), que respalden los gastos efectuados. Todo gasto que sea superior a 1 UTM deberá justificarse con facturas válidamente emitidas, mientras que los inferiores a dicho gasto podrán acreditarse con boletas en que se indique el detalle de la compra.

✓ **QUINTO:** La no rendición de cuentas efectuada en forma oportuna dará derecho a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan para obtener la cobranza de lo adeudado, y suspenderá el otorgamiento de cualquier otra subvención.

**SEXTO:** Ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Lota, y prorrogan su competencia a los tribunales de dicha ciudad.-

**SÉPTIMO:** El presente convenio se firma en seis ejemplares quedando uno en poder del beneficiado.-

En comprobante y previa lectura se ratifican y firman.-



**MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA**  
ALCALDE

 **CRUZ ROJA CHILENA**  
FILIAL LOTA

**BELLA LUZ COELHO VELASQUEZ**  
PRESIDENTE(A)

MVV/jdc.-

**Distribución:**

- DAF
- Dirección de Control
- Interesados
- Archivos